



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE “MEJORA DE LA ZONA VERDE SITUADA ENTRE LAS C/ GABRIEL ROCA Y C/ MOLL COMERCIAL DEL PUERTO DE ALCUDIA”

<b>Nº Expediente</b>	P.O. 91.24
<b>Título del expediente</b>	Mejora de la Zona Verde situada entre las c/ Gabriel Roca y c/ Moll Comercial del puerto de Alcúdia
<b>Tipo de procedimiento</b>	Obras
<b>Tipo de contrato</b>	Abierto Simplificado
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Obras
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	409.244,49 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	495.185,83 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	409.244,49 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	365.291,00 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	442.002,11 €
<b>Plazo de ejecución</b>	2 meses
<b>Prórrogas</b>	No procede

### ANTECEDENTES:

1. En fecha 26 de noviembre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de “Mejora de la Zona Verde situada entre las c/ Gabriel Roca y c/ Moll Comercial del puerto de Alcúdia” para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación cuatrocientos nueve mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (409.244,49 €) IVA excluido, y mismo valor, un plazo de ejecución de dos (2) meses desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo y sin posibilidad de prórrogas.

En la misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 1 de diciembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.



2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 9 de enero de 2026, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura de los Sobres A y B y calificar la documentación aportada.

Se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

<b>Empresa</b>	<b>NIF</b>
AMER E HIJOS, S.A.	A07296536
TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	A13303763
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	A07017874
VITRAC OBRA PUBLICA, S.L.	B57207714

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acordó admitir las cuatro ofertas recibidas.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acordó remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 20 de marzo de 2026 tuvo lugar la segunda sesión de contratación para proceder a la lectura del informe de la Comisión Técnica y a la apertura del sobre C que contenía los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se efectuó conforme al informe emitido por la comisión técnica de fecha 13 de febrero de 2026, publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

<b>Empresa</b>	<b>Valoración Técnica (sobre 25 puntos)</b>
AMER E HIJOS, S.A.	22,00
TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	20,75
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	9,05
VITRAC OBRA PUBLICA, S.L.	15,07

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, la oferta presentada por la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. se considera de calidad técnica NO aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor (15 de 25 puntos).

Posteriormente, la Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contenía la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente.

<b>Empresa Licitadora</b>	<b>Oferta económica</b>	<b>Plazo de garantía</b>
AMER E HIJOS, S.A.	403.920,45 €	48 meses
TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	365.291,00 €	48 meses
VITRAC OBRA PUBLICA, S.L.	383.730,00 €	48 meses



Las ofertas económicas no superaron el presupuesto base de licitación y se constató que ninguna se encontraba en presunción de anormalidad.

EMPRESA		OFERTA	BO	PUNTOS RESTO DE CRITERIOS
AMER E HIJOS, S.A.		403.920,45 €	1,30 %	32
TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.		365.291,00 €	10,74 %	30,75
VITRAC OBRA PUBLICA, S.L.		383.730,00 €	6,23 %	25,07
Media Ofertas Económicas	384.313,82 €	Nueva Media Ofertas Económicas*		---
Media Ofertas Económica -10%:	345.882,44 €	Nueva Media Ofertas Económica -10%:		---
Media Ofertas Económicas -20%:	307.451,05 €	Nueva Media Ofertas Económicas -20%:		---
Media Ofertas Económica +10%:	422.745,20 €	Presupuesto de licitación -40%:		245.546,69 €
Media Puntos resto de criterios	29,27			
Media Puntos resto de criterios + 10%:	32,20			

\*Nueva media de ofertas económicas obtenida una vez excluida para su cálculo la oferta superior en más de 10 unidades porcentuales a la primera media calculada.

Se procedió a valorar y clasificar provisionalmente por orden decreciente las ofertas de calidad técnica aceptable y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (65 %):</b> <b>3. Plazo de garantía (10%):</b> <b>4. Valoración técnica (25 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.</b> <b>2. 365.291,00 € (65 Puntos)</b> <b>3. 48 meses (4 años) (10 Puntos)</b> <b>4. 20,75 Puntos</b> <b>5. 95,75 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (65 %):</b> <b>3. Plazo de garantía (10%):</b> <b>4. Valoración técnica (25 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. VITRAC OBRA PUBLICA, S.L.</b> <b>2. 383.730,00 € (37,13 Puntos)</b> <b>3. 48 meses (4 años) (10 Puntos)</b> <b>4. 15,07 Puntos</b> <b>5. 62,20 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (65 %):</b> <b>3. Plazo de garantía (10%):</b> <b>4. Valoración técnica (25 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. AMER E HIJOS, S.A.</b> <b>2. 403.920,45 € (7,62 Puntos)</b> <b>3. 48 meses (4 años) (10 Puntos)</b> <b>4. 22,00 Puntos</b> <b>5. 39,62 Puntos</b>

En consecuencia, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obra de “Mejora de la Zona Verde situada entre las c/ Gabriel Roca y c/ Moll Comercial del puerto de Alcúdia” a la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. por la cantidad de trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y un euros (365.291,00 €), IVA excluido.



El plazo de ejecución es de ocho (8) semanas y un plazo de garantía de cuatro (4) años para los trabajos y de tres (3) años para los materiales.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. presentó en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. constituyó la garantía definitiva mediante un seguro de caución a través de la AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con número 62755832, por importe de dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (18.264,55 €)

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N°67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación dicta la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 20 de marzo de 2026.
2. Adjudicar el contrato de obra de “Mejora de la Zona Verde situada entre las c/ Gabriel Roca y c/ Moll Comercial del puerto de Alcúdia” a la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y un euros (365.291,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) semanas a contar desde la fecha indicada en el acta de replanteo.

El contrato no podrá prorrogarse.



El plazo de garantía será de cuatro (4) años para los trabajos y de tres (3) años para los materiales

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de las obras son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. por ser considerada de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 15 puntos sobre 25 y no ser económicamente contemplable, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta.
5. Notificar esta resolución a las empresas AMER E HIJOS, S.A. y VITRAC OBRA PUBLICA, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar sus propuestas calidad-precio la mejor, y a la empresa TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. por haber resultado adjudicataria.

Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

## El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*